

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00208-00
PROCESO	Verbal RCE
DEMADNANTE	Cooperativa de Hospitales de Antioquia –COHAN-
DEMANDADOS	Banco Davivienda S.A, Bancolombia S.A, Compañía de Procesos & Canje S.A, y otros
DECISIÓN	No accede solicitud, requiere demandante

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De forma previa a oficiar a SURA EPS, se requiere a la apoderada del demandante para que acredite haber agotado el ejercicio del derecho de petición ante esta entidad, para la consecución de la información que precisa sobre el demandado. (Art. 78 num. 10 y art. 173 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

- 4-

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 172 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 de NOVIEMBRE de 2022, a las 8 A.M. DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd3ced2fe4afb8a00c8ddb9345aa0e1cfb0166344d5d720e6c47c866dcf113a**

Documento generado en 21/11/2022 12:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>